

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0138

Junio 04 de 2015

Por el cual se crea "EL Comité de Seguridad Vial"

El Gerente de la ESE Carmen Emilia Ospina en uso de sus facultades, Legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores deberá diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial"

Que La Ley 1503 de 2011, fue reglamentada mediante el Decreto No.2851 de 2013, según el cual, toda organización, empresa o entidad pública o privada que ejerza su actividad dentro del territorio colombiano, en cabeza de sus presidentes, directores o gerentes, deberá liderar el proceso de creación e implementación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial. Dicho Plan, entre otros aspectos, deberá contribuir a generar conciencia entre el personal y lograr el compromiso de toda la institución para emprender acciones y/o procedimientos a favor de la implementación de la política interna de Seguridad Vial. Esta actividad deberá contar con mecanismos de coordinación entre todos los involucrados y propender por el alcance de las metas, las cuales serán evaluadas trimestralmente por cada entidad mediante indicadores de gestión e indicadores de resultados con el propósito de medir su grado de efectividad.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 1565 de junio 06 de 2014 "Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que en esta Guía Metodológica en su punto 7.1. Conformación del Equipo de Trabajo: se establecen la conformación de un equipo de trabajo que lidere la Seguridad Vial, cuya iniciativa de creación debe ser liderada por la persona o personas que dirigen y controlan la institución.

RESUELVE

Artículo 1º. Crear el Comité de Seguridad Vial de la Institución ESE Carmen Emilia Ospina. El Comité de Seguridad Vial, estará integrado por los siguientes funcionarios: El Gerente o su delegado, El Subgerente Administrativo y Financiero o su delegado, Un representante del Comité de COPAST, un representante de los trabajadores, un trabajador designado por el gerente.

8

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8626262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

PARAGRAFO: El Comité de Seguridad Vial, es el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales de la ESE Carmen Emilia Ospina relacionadas con la implementación, evaluación, seguimiento y control del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para lo cual deberá documentar y registrar toda la información necesaria que permita identificar los riesgos previsibles en la entidad.

Artículo 2. Objetivo del Comité de Seguridad Vial. El Objetivo de este comité será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la institución y la vida cotidiana de sus integrantes. El Comité, definirá, programará, gestionará, todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

Artículo 3°. Funciones del Comité de Seguridad Vial. Los integrantes del Comité se reunirán mínimo una vez al mes y en sus sesiones se atenderán los siguientes temas:

- ✓ Construir y divulgar la política de Seguridad Vial al interior de la institución.
- ✓ Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- ✓ Identificará los factores de riesgo y establecerá un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- ✓ Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- ✓ Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- ✓ Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- ✓ Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- ✓ Se determinarán las acciones de control auditorías viales que se consideren pertinentes.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

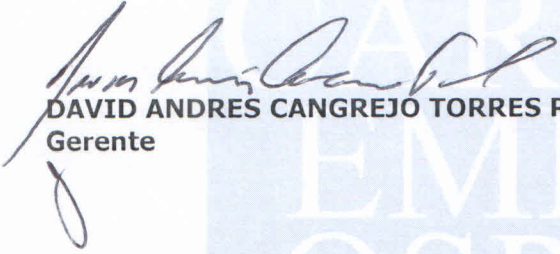
- ✓ Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- ✓ Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- ✓ Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programadas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

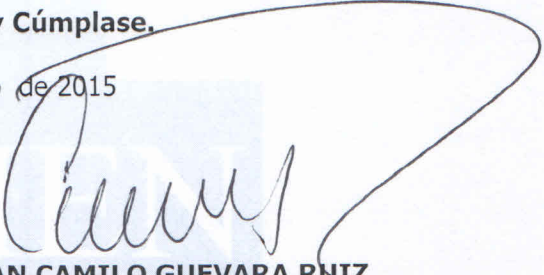
El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Neiva a los cuatro (4) días del mes de Junio de 2015


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES PEÑA
Gerente


JUAN CAMILO GUEVARA RUIZ
Gestor Salud Ocupacional



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**